

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 6

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144426000085

Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 14-05-2026

Chihuahua, Chih., a 04 de junio de 2026

C. Gabriel Alejandro vidaña Manjarrez

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. **080144426000085**, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 14 de mayo del año 2026, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISA 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

“Descripción de la solicitud: Con fundamento en los artículos 6º constitucional y aplicables en materia de transparencia, solicito al H. Congreso del Estado de Chihuahua: 1. Copia íntegra del proceso legislativo (iniciativa, dictámenes de comisiones, versiones estenográficas de los debates en pleno y decreto final) que dio origen al artículo 54 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua (publicada el 20/09/2006) y a cada una de sus reformas posteriores, incluyendo la última publicada el 02/03/2024. 2. Copia íntegra del proceso legislativo

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 6

de las disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, en la porción que establece las cuotas por expedición y renovación de licencia de conducir. 3. Estudios, análisis de impacto regulatorio, análisis de impacto presupuestal, dictámenes técnicos o cualquier documento soporte considerado por las comisiones legislativas para fijar las vigencias de 1, 3 y 6 años, y las cuotas correspondientes. 4. Indique si en el proceso legislativo se realizó análisis de proporcionalidad entre las cuotas y el costo real del servicio prestado por el Estado. En caso afirmativo, aporte el documento; en caso negativo, manifiéstelo expresamente. 5. Indique si en el proceso legislativo se realizó análisis comparado con otras entidades federativas sobre el modelo de vigencias y costos de la licencia de conducir. En caso afirmativo, aporte el documento. Solicito la información en formato digital editable.”

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, para que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

“En atención al oficio No. UT-LXVIII/138/2026, relativo a la solicitud de información con folio 080144426000085, en la que solicita lo siguiente:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 6

Con fundamento en los artículos 6° constitucional y aplicables en materia de transparencia, solicito al H. Congreso del Estado de Chihuahua.1 Copia íntegra del proceso legislativo (iniciativa, dictámenes de comisiones, versiones estenográficas de los debates en pleno y decreto final) que dio origen al artículo 54 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua (publicada el 20/09/2006) y a cada una de sus reformas posteriores, incluyendo la última publicada el 02/03/2024. 2, Copia íntegra del proceso legislativo de las disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, en la porción que establece las cuotas por expedición y renovación de licencia de conducir. 3 Estudios, análisis de impacto regulatorio, análisis de impacto presupuestal, dictámenes técnicos o cualquier documento soporte considerado por las comisiones legislativas para fijar las vigencias de 1, 3 y 6 años, y las cuotas correspondientes 4 Indique si en el proceso legislativo se realizó análisis de proporcionalidad entre las cuotas y el costo real del servicio prestado por el Estado. En caso afirmativo, aporte el documento; en caso negativo, manifiéstelo expresamente 5. Indique si en el proceso legislativo se realizó análisis comparado con otras entidades federativas sobre el modelo de vigencias y costos de la licencia de conducir. En caso afirmativo, aporte el documento. Solicito la información en formato digital editable.

1 Copia íntegra del proceso legislativo (iniciativa, dictámenes de comisiones, versiones estenográficas de los debates en pleno y decreto final) que dio origen al artículo 54 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua (publicada el 20/09/2006) y a cada una de sus reformas posteriores, incluyendo la última publicada el 02/03/2024.

En respuesta a lo solicitado, y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Sujeto Obligado, a continuación, se proporciona el siguiente enlace que contiene la información con la que se cuenta, relacionada al Decreto 605/06 II P.O., mediante el cual se creó la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, así como sus reformas:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/39240.zip>

Enlace al historial de reformas:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/reformas/historialReformas/52.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 6

2 copia integra del proceso legislativo de las disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, en la porción que establece las cuotas por expedición y renovación de licencia de conducir.

Enlace a la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para los ejercicios fiscales 2022:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyesIngresos/archivos/1871.pdf>

Enlace a la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para los ejercicios fiscales 2023:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyesIngresos/archivos/1930.pdf>

Enlace a la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para los ejercicios fiscales 2024:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyesIngresos/archivos/2007.pdf>

Enlace a la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para los ejercicios fiscales 2025:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyesIngresos/archivos/2052.pdf>

Enlace a la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para los ejercicios fiscales 2026:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyesIngresos/archivos/2180.pdf>

3. Estudios, análisis de impacto regulatorio, análisis de impacto presupuestal, dictámenes técnicos o cualquier documento soporte considerado por las comisiones legislativas para fijar las vigencias de 1, 3 y 6 años, y las cuotas correspondientes. 4. Indique si en el proceso legislativo se realizó análisis de proporcionalidad entre las cuotas y el costo real del servicio prestado por el Estado. En caso afirmativo, aporte el documento; en caso negativo, manifiéstelo expresamente 5. Indique si en el proceso legislativo se realizó análisis comparado con otras entidades federativas sobre el modelo de vigencias y costos de la licencia de conducir. En caso afirmativo, aporte el documento. Solicito la información en formato digital editable.

En respuesta a las interrogantes 3, 4 y 5, tenemos que, con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a continuación, se proporciona la información con la que se cuenta, la cual consiste en la iniciativa de ley, misma que contiene la

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 6

exposición de motivos, consistente en la justificación jurídica que ofreció el Poder Ejecutivo, para crear dicha Ley. Así mismo se proporciona el Dictamen correspondiente:

Enlace a la iniciativa:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/39241.doc>

Enlace al dictamen:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/39242.doc>.”

III. Determinaciones

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISA I 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 6 de 6

notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;

- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.